

TITULO VIII

De la Delegación del Gobierno

1. La Delegación del Gobierno es el órgano de la Administración permanentemente destacado ante la Sociedad concesionaria para la realización de las siguientes funciones:

a) Vigilancia y control de la concesionaria en orden al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones por la misma que en el presente Pliego se disciplinan.

b) Servir de órgano de enlace entre la concesionaria y la Administración.

c) Mantener informada a la Administración en general y al Gobierno en particular de cuantas incidencias surjan en el desarrollo del contrato.

d) Asesorar a la Administración en general y al Gobierno en particular en todas aquellas materias cuya decisión le esté expresamente reservada. En tal sentido, informará todos los escritos que se cursen por su conducto al Gobierno, expresando su criterio en orden a la decisión que haya de adoptarse en definitiva.

e) Ejercer las facultades que en el Pliego se le asignan y cuantas otras puedan delegarse en ella por otros órganos de la Administración.

2. Al frente de la Delegación actuará un Delegado del Gobierno, nombrado por Decreto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas.

3. Reglamentariamente se determinará la organización y funcionamiento de la Delegación del Gobierno por los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización en exclusiva a «Terolasa, S. L.», para extraer áridos de la Rambla Castellana, en término municipal de Liria (Valencia).

«Terolasa, S. L.», ha solicitado autorización en exclusiva para extraer áridos de la Rambla Castellana, en término municipal de Liria (Valencia), y

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a «Terolasa, S. L.», para ocupar terrenos de dominio público en un tramo de 3.000 metros de longitud del cauce de la Rambla Castellana, en término municipal de Liria (Valencia), y asimismo para extraer en el citado tramo, con carácter de exclusiva y por medios mecánicos, áridos con destino a la venta, con las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento de los áridos se ajustará, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base al expediente, y está suscrito en 13 de noviembre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Fermín Sánchez Torre, con valoración total de áridos aprovechables de 6.581.703,56 pesetas, quedando limitada la longitud del tramo en que se autoriza el aprovechamiento a 3.000 metros, medidos por el eje del cauce, desde la carretera de Liria a Pedralba, hacia aguas arriba.

La Comisaría de Aguas del Júcar podrá prescribir o autorizar pequeñas variaciones en el proyecto que tiendan a perfeccionarlo, siempre que no se alteren las características esenciales de la presente autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Esta autorización se concede por el plazo de cinco años, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y a título precario, con la obligación por parte del beneficiario de conservar o sustituir las servidumbres existentes y de reducir o suspender totalmente las extracciones sin derecho a indemnización alguna, cuando la Administración así lo ordene por motivos de interés general.

3.ª El volumen total de áridos cuyo aprovechamiento se autoriza es de 400.000 metros cúbicos, como máximo, a razón de 80.000 metros cúbicos por año.

4.ª La Administración no responde de la existencia de los áridos cuyo aprovechamiento se autoriza, y el beneficiario proporcionará cuanta información y ayuda necesite la Administración para el control del volumen y ritmo de las extracciones efectuadas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a aquel Organismo del principio y fin de los trabajos.

6.ª Las extracciones se realizarán comenzando en el extremo inferior del tramo concedido, hacia aguas arriba, a fin de que no se forme un escalón que impida la circulación de las aguas. Estas extracciones se realizarán a más de 50 metros de las obras de toda clase, establecidas en el barranco, y en los límites laterales de la excavación se dejará el talud natural de las tierras.

Al final de la explotación el concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1964,

deberá dejar regularizado el perfil del fondo del cauce. En todo caso el beneficiario se ajustará a las instrucciones que reciba de la autoridad encargada de la vigilancia del cauce.

7.ª El concesionario queda obligado a satisfacer el canon de aprovechamiento, de 80.000 pesetas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, pudiendo ser revisado anualmente la cuantía de dicho canon, según lo previsto en el artículo cuarto de la citada disposición.

8.ª Se aprueban las siguientes tarifas de venta al público, del metro cúbico de áridos cargado en camión en las instalaciones de lavado y machaqueo:

Arena, 70 pesetas el metro cúbico.
Gravilla, 65 pesetas el metro cúbico.
Grava, 60 pesetas el metro cúbico.

Estas tarifas podrán ser revisadas, previa información pública y oficial.

9.ª Esta autorización no lleva aneja servidumbre de paso por caminos o fincas particulares, ni tampoco para depositar en ellos ninguna clase de materiales. Para transportar fuera del terreno de dominio público los productos de explotación el beneficiario podrá utilizar los pasos o caminos que mejor le convenga, previa autorización, en su caso, de los propietarios.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, Seguro de Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. La presente autorización no podrá ser transferida sin que previamente lo autorice el Ministerio de Obras Públicas.

12. La Sociedad beneficiaria será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse como consecuencia del aprovechamiento que se autoriza, quedando obligada a indemnización.

13. El depósito constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto a la Sociedad beneficiaria, con las formalidades legales, una vez terminada la explotación que se autoriza.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel

Sr. Comisario de Aguas del Júcar.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 7-M-326, «Via Abroñigal. Calzadas de servicio (tramo O'Donnell-Puente de los Tres Ojos). Colectores (tramo O'Donnell-Río Manzanares). Tercer expediente parcial. Término municipal de Madrid.

Aprobado definitivamente en 27 de octubre de 1965 el proyecto 7-M-326, «Via Abroñigal. Calzadas de servicio (tramo O'Donnell-Puente de los Tres Ojos), colectores (tramo O'Donnell-río Manzanares)» y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el Decreto 290/1966, de 10 de febrero, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y horas que se expresan comparezcan en la Jefatura Provincial de Carreteras, sita en avenida del Generalísimo, número 1 al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.760-E.

Relación que se cita

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Observaciones		
					Día	Mes	Hora
1	Ministerio de la Vivienda	275	Totalmente...	Solar	10	agosto	10
2	Ministerio de la Vivienda	920	Idem	Idem	10	agosto	10
3	Cia. FF. CC. Madrid-Aragón	2.281	Idem	Idem	10	agosto	10
4	Cia. FF. CC. Madrid-Aragón	264	Idem	Idem	10	agosto	12
5	Ministerio de la Vivienda	1.988	Idem	Idem	10	agosto	12
6	Ministerio de la Vivienda	26.453	Idem	Idem	10	agosto	12
7	Don Alejandro Fábregas Rivera	312	Idem	Edificación...	10	agosto	17
7,	Don Alejandro Fábregas Rivera.—En la finca	2.064	Idem	Solar	10	agosto	17
8	Don Cándido Sanz Mejías.—Calle Ricardo Fábregas, número 19	2.846	Idem	Idem	10	agosto	18,30
9	Don Ventura Sanz Mejías.—Calle Antonio Toledano, número 9	3.967	Idem	Idem	10	agosto	18,30
10	Don Andrés Sobrino.—Calle Serrano, número 78 ...	9.156	Idem	Idem	11	agosto	10
11	«Hogar del Empleado».—Calle Cadarso, número 18.	3.936	Idem	Idem	11	agosto	10
12	Don Ventura Sanz Mejías.—Calle Pez Volador, 18.	54	Idem	Edificación...	11	agosto	10
12,	Don Ventura Sanz Mejías.—Calle Pez Volador, 18.	4.621	Idem	Solar	11	agosto	12
12a	Don Emilio Pastor Jiménez.—Calle camino viejo de Vicálvaro	326	Idem	Vaquería	11	agosto	12
13	Doña Manuela Sanz Mejías.—Calle Antonio Acuña, número 5	1.794	Idem	Solar	11	agosto	12
14	Don Emilio Suárez Sanz.—Avenida Bruselas, 46 ...	2.483	Idem	Idem	11	agosto	17
15	Doña Eloísa Sanz Mejías.—Avenida Bruselas, 48 ...	1.050	Idem	Idem	11	agosto	17
16	Doña Manuela Sanz Mejías.—Calle Antonio Acuña, número 5	2.408	Idem	Idem	11	agosto	18,30
17	Don Arturo López González y don Juan González Rodríguez.—Plaza Roma, número 16	3.527	Idem	Idem	11	agosto	18,30
18	Don Alejandro, doña Teresa y doña María Luz González Ponce.—Glorieta Beata María Ana de Jesús, número 7	4.137	Idem	Idem	12	agosto	10
19	Don Vicente Carballed Rodríguez.—Calle Menéndez Pelayo, número 35	7	Idem	Edificación...	12	agosto	10
19,	Don Vicente Carballed Rodríguez.—Calle Menéndez Pelayo, número 35	1.600	Idem	Solar	12	agosto	10
20	Ministerio de la Vivienda	13.918	Idem	Idem	12	agosto	12
21	Don Vicente Carballed Rodríguez.—Calle Menéndez Pelayo, número 35	4.606	Idem	Idem	12	agosto	12
22	Urbis, S. A.—Calle Menéndez Pelayo, número 71 ...	445	Idem	Edificación...	12	agosto	12
22,	Urbis, S. A.—Calle Menéndez Pelayo, número 71 ...	5.642	Idem	Solar	12	agosto	17
23	Hijos de don Fermín Palomares.—Camino bajo de Vicálvaro, número 1	1.650	Idem	Fábrica de ladrillos	12	agosto	17
23,	Hijos de don Fermín Palomares.—Camino bajo de Vicálvaro, número 1	7.322	Idem	Solar	12	agosto	18,30
24	Don Lisardo Turnés.—Calle Barquillo, número 9 ...	3.507	Idem	Idem	12	agosto	18,30
25	Don Jesús Cosin.—Calle Concha Espina, número 45.	6.428	Idem	Idem	13	agosto	10
26	Don Lisardo Turnés.—Calle Barquillo, número 9 ...	14.189	Idem	Idem	13	agosto	10
26,	Doña Inés Herranz.—Calle Arroyo Moreras, 16	205	Idem	Edificación...	13	agosto	10
26,	Viuda de Cachero.—Calle Arroyo Moreras, 20 (trapería)	360	Idem	Idem	13	agosto	12
26,	Don Hermenegildo Lucía.—Calle Arroyo Moreras, 18.	106	Idem	Idem	13	agosto	12
26,	Herederos de don Sotelo Sanz.—Calle Arroyo Moreras, número 30	234	Idem	Idem	13	agosto	12
26,	Herederos de don Lucas Elvira.—Calle Arroyo Moreras número 38	80	Idem	Idem	16	agosto	10
26,	Herederos de don Eugenio Rodríguez Guerra. — Avenida de José Antonio, número 51 (portería).	88,5	Idem	Idem	16	agosto	10
26,	Herederos de don Epifanio Bueno.—Calle Arroyo Moreras, número 30	45	Idem	Idem	16	agosto	10
26,	Doña Celestina Ortés Díaz.—Calle Arroyo Moreras, número 32	17	Idem	Idem	16	agosto	12
27	Doña Mercedes y doña Ana María Perogordo Peñasco.—Calle Rafael Calvo, número 9	1.007	Idem	Idem	16	agosto	12
27,	Doña Mercedes y doña Ana María Perogordo Peñasco.—Calle Rafael Calvo, número 9	13.982	Idem	Solar	16	agosto	12
28	Don Anastasio Muñoz González.—Calle Emilio Ortuño, número 21	93	Idem	Edificación...	16	agosto	17
28,	Don Angel Jiménez Rodero.—En la finca	60	Idem	Idem	16	agosto	17
28,	Don Angel Jiménez Rodero.—En la finca	7	Idem	Solar	16	agosto	18,30
28,	Don Epifanio Muñoz González.—Calle José del Hierro, número 10	24	Idem	Idem	16	agosto	18,30
29	Don Santiago Queipo Mezano.—En la finca	83	Idem	Edificación...	17	agosto	10
29,	Don Santiago Queipo Mezano.—En la finca	17,50	Idem	Solar	17	agosto	10
30	Don Francisco Velasco Prieto.—Calle Añafil, 3	94	Idem	Edificación...	17	agosto	10
30	Don Francisco Velasco Prieto.—Calle Añafil, 3	63	Idem	Solar	17	agosto	12
31	Don Ambrosio Hernández Hernando. — Calle Rey Francisco, número 17	108	Idem	Edificación...	17	agosto	12
31,	Don Ambrosio Hernández Hernando. — Calle Rey Francisco, número 17	46	Idem	Solar	17	agosto	12
32	Don Leoncio Martínez Chacón.—En la finca	101	Idem	Edificación...	17	agosto	17
32,	Doña Josefa Otero Casara.—En la finca	120	Idem	Solar	17	agosto	17
33	Don Luis Esteve Quejido.—En la finca	88	Idem	Edificación...	17	agosto	18,30
33,	Don Vicente Esteve Quejido.—En la finca	74	Idem	Solar	17	agosto	18,30
34	Don José Flores.—Avenida Ciudad de Barcelona, 49.	127	Idem	Edificación...	18	agosto	10
34,	Don José Flores.—Avenida Ciudad de Barcelona, 49.	8	Idem	Solar	18	agosto	10

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Observaciones		
					Día	Mes	Hora
34a	Doña Luisa Martínez Díaz.—Calle Julia Arregui, 17.	20	Totalmente...	Peluquería edificación.	18	agosto	10
35	Don Fidel López Casaseca.—Carretera del Este, 16.	104	Idem	Edificación ...	18	agosto	12
36	Don Fidel López Casaseca.—Carretera del Este, 16.	28	Idem	Solar	18	agosto	12
36	Don Luis Abades Alcón.—En la finca	60	Idem	Edificación ...	18	agosto	12
36	Don Luis Abades Alcón.—En la finca	58	Idem	Solar	18	agosto	17
37	Doña Asunción García, viuda de Julián Pérez.—Calle Sierra de Cameros, número 10	81	Idem	Edificación ...	18	agosto	17
38	Don Juan Miravet Cabdequi.—En la finca	67	Idem	Idem	18	agosto	18,30
38	Don Juan Miravet Cabdequi.—En la finca	28	Idem	Idem	18	agosto	18,30
39	Don Francisco López Nicolás.—En la finca	42	Idem	Idem	19	agosto	10
39	Don Francisco López Nicolás.—En la finca	55	Idem	Solar	19	agosto	10
40	Don Santiago Galán.—Domicilio desconocido	128	Idem	Edificación ...	19	agosto	10
41	Doña Natividad Nieto.—Domicilio desconocido	49	Idem	Idem	19	agosto	12
41	Doña Natividad Nieto.—Domicilio desconocido	22	Idem	Solar	19	agosto	12
42	Don Antonio Castillo Sáez.—En la finca	58	Idem	Edificación ...	19	agosto	12
42	Don Antonio Castillo Sáez.—En la finca	28	Idem	Solar	19	agosto	17
43	Don Antonio Ballesteros Arias.—En la finca	60	Idem	Edificación ...	19	agosto	17
43	Don Antonio Ballesteros Arias.—En la finca	74	Idem	Solar	19	agosto	18,30
44	Herederos de Vicente Cebolla Romero.—En la finca.	84	Idem	Edificación ...	19	agosto	18,30
44	Herederos de Vicente Cebolla Romero.—En la finca.	18	Idem	Solar	20	agosto	10
45	Doña Francisca Sánchez López.—En la finca	91	Idem	Edificación ...	20	agosto	10
45	Doña Francisca Sánchez López.—En la finca	28	Idem	Solar	20	agosto	10
46	Herederos de Cesáreo Velayos Hernández.—En la finca	72	Idem	Edificación ...	20	agosto	12
46	Herederos de Cesáreo Velayos Hernández.—En la finca	68	Idem	Solar	20	agosto	12
47	Don Leonardo Brea Camacho.—Calle Peñaprieta, 17.	19	Idem	Edificación ...	20	agosto	12
47	Don Leonardo Brea Camacho.—Calle Peñaprieta, 17.	68	Idem	Solar	22	agosto	10
47	Don Leonardo Brea Camacho.—Calle Peñaprieta, 17.	98	Idem	Edificación ...	22	agosto	10
47	Don Leonardo Brea Camacho.—Calle Peñaprieta, 17.	53	Idem	Solar	22	agosto	10
48	Don Luis Gómez Montejano.—Avenida de América, número 18	1.180	Idem	Edificación ...	22	agosto	12
48	Don Luis Gómez Montejano.—Avenida de América, número 18	300	Idem	Idem	22	agosto	12
48	Don Luis Gómez Montejano.—Avenida de América, número 18	477	Idem	Solar	22	agosto	12
49	Don Desiderio Esteban Pérez.—Calle Mesejos, 11 ...	64	Idem	Edificación ...	22	agosto	17
49	Don Desiderio Esteban Pérez.—Calle Mesejos, 11 ...	136	Idem	Idem	22	agosto	17
50	Don Julián Pérez Ecija.—Calle Monte Igueldo, 18.	180	Idem	Idem	22	agosto	18,30
50	Don Julián Pérez Ecija.—Calle Monte Igueldo, 18.	15	Idem	Idem	22	agosto	18,30
50	Don Julián Pérez Ecija.—Calle Monte Igueldo, 18.	50	Idem	Solar	23	agosto	10
51	Don Jacinto García Arroyo.—En la finca	233	Idem	Edificación ...	23	agosto	10
52	Don Desiderio Esteban Pérez.—Calle Mesejos, 11 ...	55	Idem	Idem	23	agosto	10
52	Don Desiderio Esteban Pérez.—Calle Mesejos, 11 ...	66	Idem	Solar	23	agosto	12
53	Don Leandro Agunde Flores.—Calle Ponzano, 67 ...	192	Idem	Edificación ...	23	agosto	12
53	Don Leandro Agunde Flores.—Calle Ponzano, 67 ...	46	Idem	Idem	23	agosto	12
53	Don Leandro Agunde Flores.—Calle Ponzano, 67 ...	190	Idem	Solar	23	agosto	17

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Nuevo acceso a Córdoba por la carretera C-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, puntos kilométricos 0,000 al 2,373» (término municipal de Córdoba).

Estando incluidas las obras de «Nuevo acceso a Córdoba por la carretera C-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, puntos kilométricos 0,000 al 2,373» (término municipal de Córdoba), en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, y declaradas de urgencia, a efectos de expropiación por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa el 16 de diciembre de 1954, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 28 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos titulares de derechos, domicilios y superficies se relacionan al pie de este edicto.

Los titulares que figuran en la aludida relación, a los que será notificado el presente edicto de forma reglamentaria, deberán encontrarse en el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia las fincas, siguiendo el orden expresado en la adjunta relación, a las diez de la mañana de las siguientes fechas:

Día 12 de septiembre: Titulares de las fincas 1 a 10 (inclusive).
Día 13 de septiembre: Titulares de las fincas 11 a 20 (inclusive).

Día 14 de septiembre: Titulares de las fincas 21 a 30 (inclusive).
Día 15 de septiembre: Titulares de las fincas 31 a 40 (inclusive).
Día 16 de septiembre: Titulares de las fincas restantes.

Dichos titulares afectados podrán hacerse acompañar de Ferrito o Notario a su costa; deberán comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad, y los propietarios, con el último recibo de la contribución que satisfacen; si desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Córdoba, 23 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, J. Olivares. 3.770-E.

Relación de titulares

- Finca número 1. 20 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Herrador Luque; avenida de Medina Azahra, número 41.
- Finca número 2. 60 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Pedregosa Sánchez; Cruz Conde, número 2.
- Finca número 3. 375 metros cuadrados. Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.
- Finca número 4. 670 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Herrador Luque; avenida de Medina Azahra, número 41.
- Finca número 5. 4.750 metros cuadrados. Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.
- Finca número 6. 20 metros cuadrados. Propietario: Don Angel Marchena Rodríguez; Manuel de Sandoval, número 10.
- Finca número 7. 10.381 metros cuadrados. Propietario: Don Victoriano Gómez; Puerta Los Cipreses.
- Finca número 8. 6.270 metros cuadrados. Propietario: Hermanos Angulo Roldán; huerta «La Marquesa».